



ANUNCIO

EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA MONITORES/AS DE ACTIVIDADES ACUATICAS Y SOCORRISTAS, según las bases aprobadas por la Junta de Gobierno del pasado 24 de Agosto de 2021.

En relación con la baremación provisional de dicho proceso selectivo, la cual ha estado expuesta en el tablón de anuncios, sede electrónica y pagina web de este Ayuntamiento desde el día 15 al día 21 de Diciembre de 2021. Conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de la convocatoria, las personas que han participado en el proceso dispondrán de un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su publicación para formular alegaciones a dicha baremación provisional.

Vistas las alegaciones presentadas a la baremación provisional del concurso de méritos, el Tribunal calificador en sesión de 22 de Diciembre de 2021, una vez revisadas las mismas, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA**:

PRIMERO.- En cuanto a las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Fernández Bermejo César:

- a) Estimar la alegación relativa a publicación detallada de la baremación, pormenorizando cada uno de los apartados que figuran en la convocatoria.

SEGUNDO.- En cuanto a las alegaciones presentadas por D. Alberto Ortiz Sánchez:

- a) Desestimar la alegación relativa al reconocimiento de parte de la experiencia laboral desarrollada en este Ayuntamiento, puesto que el reconocimiento de esa experiencia laboral que solicita, no es valorable en este proceso al no ajustarse a lo dispuesto en las Bases.

TERCERO.- En cuanto a las alegaciones presentadas por D^a Estefanía Serrano Laguna:

- a) Estimar la alegación relativa a publicación detallada de la baremación, pormenorizando cada uno de los apartados que figuran en la convocatoria.
- b) Desestimar la alegación relativa a la que le sea baremado dentro del apartado de formación, el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, puesto que en las Bases que rigen este proceso figura: "*La titulación académica no es acumulativa y se puntuará siempre y cuando no sea la que de acceso al proceso selectivo*". En el caso de la interesada esta titulación es la que le da acceso al citado proceso selectivo.

CUARTO. - Elevar a definitiva y publicar la baremación obtenida por los candidatos en el concurso de méritos, con el siguiente resultado:

DNI	REQUISITO	DEPORTE	EXPERIENCIA LABORAL		CURSOS	TITULACION	TOTAL
			PUBLICAS	PRIVADAS			
03874645-L	MONITOR	SOCORRISTA	6,00	MAXIMO	0,40	0,00	6,40



03907683-Y	MONITOR	SOCORRISTA	6,00	MAXIMO	0,40	0,00	6,40
03903745-R	MONITOR	SOCORRISTA	6,00	MAXIMO	0,20	0,00	6,20
06275226-K	MONITOR	SOCORRISTA	1,86	0,00	0,00	3,00	4,86
06275570-C	MONITOR	SOCORRISTA	3,04	0,31	0,30	1,00	4,65
06286273-M	MONITOR	SOCORRISTA	0,83	0,32	0,00	3,00	4,15
70358647-Z	MONITOR	SOCORRISTA	0,65	0,09	0,00	3,00	3,74
03873690-F	MONITOR	SOCORRISTA	2,94	0,13	0,00	0,00	3,07
06282995-Q	MONITOR	SOCORRISTA	2,70	0,09	0,00	0,00	2,79
03919231-P	MONITOR	SOCORRISTA	0,19	0,02	0,20	2,00	2,41
06272347-V	MONITOR	SOCORRISTA	1,07	0,83	0,00	0,00	1,90
70361652-Y	MONITOR	SOCORRISTA	0,36	0,00	0,20	0,00	0,56
70359912-Z	MONITOR	SOCORRISTA	0,24	0,16	0,00	0,00	0,40
06286317-A	MONITOR	SOCORRISTA	0,32	0,00	0,00	0,00	0,32
70357777-H	MONITOR	SOCORRISTA	0,00	0,16	0,00	0,00	0,16
70359199-Z	MONITOR	SOCORRISTA	0,00	0,07	0,00	0,00	0,07
06286117-X	MONITOR	SOCORRISTA	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01

QUINTO. - De acuerdo con el artículo 8 de las bases que rigen la presente convocatoria proponer a la Alcaldía la creación de la bolsa de trabajo de Monitores/as de Actividades Acuáticas y Socorrista para las Piscinas Municipales, según el orden de puntuación obtenido en la baremación anterior.

Contra el presente acuerdo, que tiene carácter jurídico de acto de trámite, no podrá interponerse recurso alguno a menos que se entienda que produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en cuyo caso los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Madridejos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madridejos a 29 de Diciembre de 2021

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Fdo.: Manuel Sánchez Díaz-Ceso